

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-05000-16-0785-2018

785-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal¹ y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y

¹ El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b)

elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que, en 2017, existieron en la entidad elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 171, párrafo I.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 29, párrafo I, fracción XXVI.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 7; 31, fracciones II y III; 32 y 34, párrafo I.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35.
- Reglamento Interior de la Secretaría Técnica y de Planeación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 15, fracción II.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 29.

Cabe mencionar que el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...”

De acuerdo con lo anterior, el estado de Coahuila de Zaragoza dispone de un marco jurídico que establece las bases para orientar el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Con la revisión de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento, en donde se indica que el titular del ejecutivo establecerá por medio de la Secretaría Técnica y de Planeación, el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual está enfocado a medir los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven del mismo, y no propiamente de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño sobre el ejercicio de los recursos del gasto federalizado.

Asimismo, de acuerdo con dicha ley, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza “establecerá la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento”, atribución que no lleva a cabo en coordinación con la Secretaria Técnica y de Planeación, en lo referente al gasto federalizado.

Cabe mencionar que, a raíz de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 2 de diciembre de 2016, se estableció que la Secretaría de Finanzas será quien tenga la atribución de *“establecer y operar un sistema de evaluación y seguimiento de los programas federales y estatales de inversión pública, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación”*.

Al respecto, a la Secretaría de Finanzas, por medio de la Dirección General de Control y Evaluación de Presupuesto, le corresponde participar en el cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como en la definición, implementación y evaluación de los indicadores que lo integran.

No obstante, en 2017, se constató que la entidad fiscalizada no dispuso un área única y específica responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño sobre el ejercicio de los recursos del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión; al respecto, en ese entonces, el Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, mediante el oficio SEFIR/689/16, instruyó al Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo para que realice las acciones necesarias para planear, organizar y coordinar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, vigilar el cumplimiento de las normas que regulen la evaluación de la administración pública y establecer las normas generales para la realización de evaluaciones a las dependencias y entidades, así como el establecimiento de los procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, uso y destino de los recursos asignados a ellos, así como la vigilancia de su cumplimiento. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

2017-A-05000-16-0785-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que formalice en su estructura organizativa y marco normativo, una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

3. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no proporcionó evidencia de que, en 2017, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los recursos del gasto federalizado, las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y organismos públicos descentralizados, dispusieron de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda, a fin de que en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, existan unidades o áreas responsables de la materia de evaluación, y que éstas se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo”

Al respecto, el Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el oficio número 1.5.-0642/2018 del 15 de junio de 2018, remitió a la Auditoría Superior de la Federación una Acta Administrativa Circunstanciada mediante la cual informó sobre el incumplimiento de los requerimientos de información efectuados por esa dependencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para atender la recomendación referida, en la cual, además, se detallan los oficios mediante los cuales se emitieron dichos requerimientos y plazos para entregar la documentación solicitada. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, existan unidades o áreas responsables de la materia de evaluación, y que éstas se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

4. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no proporcionó evidencia de que, en 2017, se formuló e implementó un programa con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, respecto del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se formule e implemente un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado”.

Al respecto, el Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el oficio número 1.5.-0642/2018 del 15 de junio de 2018, remitió a la Auditoría Superior de la Federación una Acta Administrativa Circunstanciada mediante la cual informó sobre el incumplimiento de los requerimientos de información efectuados, por esa dependencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para atender la recomendación referida, en la cual, además, se detallan los oficios mediante los cuales se emitieron dichos requerimientos y plazos para entregar la documentación solicitada. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, formule e implemente un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

5. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no proporcionó evidencia de que, en 2017, dispuso de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos y sus resultados, respecto del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, respecto del gasto federalizado”.

Al respecto, el Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el oficio número 1.5.-0642/2018 del 15 de junio de 2018, remitió a la Auditoría Superior de la Federación una Acta Administrativa Circunstanciada mediante la cual informó sobre el incumplimiento de los requerimientos de información efectuados, por esa dependencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para atender la recomendación referida, en la cual, además, se detallan los oficios mediante los cuales se emitieron dichos requerimientos y plazos para entregar la documentación solicitada. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, respecto del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

6. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no proporcionó evidencia de que, en 2017, dispuso de mecanismos y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, por lo que no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se dispongan de mecanismos o instancias (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado”.

Al respecto, el Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el oficio número 1.5.-0642/2018 del 15 de junio de 2018, remitió a la Auditoría Superior de la Federación una Acta Administrativa Circunstanciada mediante la cual informó sobre el incumplimiento de los requerimientos de información efectuados, por esa dependencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para atender la

recomendación referida, en la cual, además, se detallan los oficios mediante los cuales se emitieron dichos requerimientos y plazos para entregar la documentación solicitada. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de mecanismos o instancias (comités, grupos de trabajo u homólogos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado, y generar las evidencias de su actuación respecto de los acuerdos y compromisos establecidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Capacitación.

7. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, en 2017, otorgó asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia o entidad responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño, otorgue asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación y operación del mismo.”

Al respecto, el Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el oficio número 1.5.-0642/2018 del 15 de junio de 2018, remitió a la Auditoría Superior de la Federación una Acta Administrativa Circunstanciada mediante la cual informó sobre el incumplimiento de los requerimientos de información efectuados, por esa dependencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para atender la recomendación referida, en la cual, además, se detallan los oficios mediante los cuales se emitieron dichos requerimientos y plazos para entregar la documentación solicitada. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia o entidad responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño, otorgue asesoría y capacitación a las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación y operación del mismo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.

8. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza formuló el Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE 2017), que contiene tres evaluaciones programadas y el calendario de ejecución de las mismas, el cual, fue publicado en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de las cuales, sólo se consideró una evaluación correspondiente a un fondo del gasto federalizado, el cual se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EVALUACIONES DEL GASTO FEDERALIZADO CONSIDERADAS EN EL PAE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Número	Tipo de Evaluación ^{1/}	Fondo
1	Impacto	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

FUENTE: Programa Anual de Evaluación 2017 del Estado de Coahuila de Zaragoza.

^{1/} El tipo de evaluación descrito es tal y como se estableció en el PAE 2017.

9. En 2017, para llevar a cabo la evaluación de impacto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) publicada en el PAE 2017, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber formulado los Términos de Referencia (TdR) correspondientes; sin embargo, utilizó los publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), sin que fueran adaptados a las necesidades de la entidad.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para que las evaluaciones de desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado se realicen conforme a los Términos de Referencia, que para tal efecto se formulen”.

Al respecto, el Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el oficio número 1.5.-0642/2018 del 15 de junio de 2018, remitió a la Auditoría Superior de la Federación una Acta Administrativa Circunstanciada mediante la cual informó sobre el incumplimiento de los requerimientos de información efectuados, por esa dependencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para atender la recomendación referida, en la cual, además, se detallan los oficios mediante los cuales se emitieron dichos requerimientos y plazos para entregar la documentación solicitada. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, elabore Términos de Referencia (TdR) congruentes con los formulados por la SHCP y el CONEVAL, conforme a las características particulares de cada evaluación y a la normativa aplicable de los fondos y programas a evaluar del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

10. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), no incluida en el PAE 2017, se verificó que se utilizaron los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyo objetivo es establecer la metodología e indicadores estratégicos y de gestión que deben observar las entidades federativas y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la evaluación y seguimiento de los recursos provenientes de dicho Fondo.

Realización y Alcance de las Evaluaciones.

11. Con la revisión de las dos evaluaciones proporcionadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que éstas se realizaron mediante evaluadores externos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, se comprobó que una de ellas se incluyó en el Programa Anual de Evaluación 2017. De las evaluaciones realizadas, una fue de impacto y la otra integral, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EVALUACIONES REALIZADAS DE LOS FONDOS DEL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2017

#	Fondos del Gasto Federalizado evaluados	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Evaluación programada en el PAE	Fuente de financiamiento de la Evaluación
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Impacto	2016-2017	Sí	No aplica
2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Integral	2017	No	No disponible

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

12. Con la revisión de las dos evaluaciones realizadas en 2017 a los recursos de los fondos del gasto federalizado, se constató que para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), los tipos de evaluaciones fueron de Impacto e Integral, respectivamente; en ambos casos, éstas corresponden con los tipos de evaluaciones establecidos en la normativa.

13. Con la revisión de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) realizada en 2017, se verificó que ésta contiene un apartado de análisis para las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación, no obstante, en este apartado no se incluyeron las oportunidades y amenazas.

2017-A-05000-16-0785-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que los informes de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado contengan un apartado en el que se mencionen las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

14. Con la revisión de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) realizada en 2017, se verificó que ésta contiene un apartado de análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación que se mencionan como estrategias. Cabe mencionar que en dicha evaluación se hace mención del tema de la participación ciudadana.

15. Con el análisis de las evaluaciones revisadas, se determinó que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos, así como las metas y sus resultados correspondientes, fueron considerados en la realización de las dos evaluaciones de los fondos del gasto federalizado.

Difusión de las Evaluaciones.

16. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que se publicaron los informes finales de las dos evaluaciones realizadas en 2017 de los fondos del gasto federalizado. Cabe señalar, además, que la publicación de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se encontró disponible en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Coahuila de Zaragoza.

17. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), conforme a la normativa.

18. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de la evaluación revisada del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), no se publicó en su página de internet, ni en la del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Coahuila de Zaragoza, conforme a la normativa.

2017-A-05000-16-0785-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para difundir, en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

19. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), mediante el Sistema de Formato Único (SFU), se constató que la entidad fiscalizada no registró las evaluaciones revisadas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto

Operativo (FONE) y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para que las evaluaciones sean publicadas en las páginas de internet de las dependencias y entidades ejecutoras de fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, para difundir en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas y se registren las evaluaciones efectuadas en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda”.

Al respecto, el Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el oficio número 1.5.-0642/2018 del 15 de junio de 2018, remitió a la Auditoría Superior de la Federación una Acta Administrativa Circunstanciada mediante la cual informó sobre el incumplimiento de los requerimientos de información efectuados, por esa dependencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para atender la recomendación referida, en la cual, además, se detallan los oficios mediante los cuales se emitieron dichos requerimientos y plazos para entregar la documentación solicitada. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-010 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado se registren en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Indicadores de Desempeño Reportados en el PASH

20. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el ejercicio fiscal 2017, se verificó que los cuatro indicadores de desempeño que formaron parte de la muestra de auditoría, se encuentran reportados en el cuarto trimestre de 2017, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
INDICADORES DE DESEMPEÑO REGISTRADOS EN EL PASH, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

FONDO	COMPONENTE	NIVEL	INDICADOR	PORCENTAJE REPORTADO
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Infraestructura Educativa Básica	Propósito	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.	0.0 *
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social	Propósito	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	100.0 **
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación para Adultos	Fin	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	3.3 ***
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación Tecnológica	Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP.	64.0

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ejercicio fiscal 2017.

* En el resultado 21, se describe la justificación del valor reportado.

** Este porcentaje se ajustó a 98.84 en el informe definitivo de 2017, debido a una omisión de 969 beneficiarios en la realización del cálculo.

*** El porcentaje se ajustó a -3.15 como se muestra en el resultado 21, con su justificación respectiva.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la Información para su Determinación.

21. La entidad fiscalizada proporcionó el sustento estadístico y la justificación de los valores reportados en los indicadores de desempeño que formaron parte de la muestra de auditoría, los cuales se mencionan a continuación:

- Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.
- Población de la Estrategia integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.
- Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.
- Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP.

El detalle del análisis de la calidad de los indicadores antes referidos, se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
 INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de Medida, Meta y Alcance al Cuarto Trimestre de 2017	Análisis de la Calidad de los Indicadores
FAM	Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.	Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	Unidad de medida: Porcentaje Frecuencia: Anual Meta: 30.18 Realizado en el periodo: 0.0 Avance: 0.0	<p>El Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, por medio del oficio número MEM. DT 060/18 del 6 de julio de 2018, emitido por la Directora Técnica, reportó la justificación del 0.0% de avance del indicador <i>Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.</i></p> <p>Asimismo, informó que, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades realizado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), estaban programados 560 planteles educativos de nivel básico (según el anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples) por atenderse dentro del Programa Escuelas al Cien (FAM potenciado) en el periodo comprendido de los años 2015 a 2018; de dicho total, se proyectó para el año 2017 atender 169 planteles, lo cual representa un 30.18%, correspondiente al porcentaje reflejado en el indicador del informe del cuarto trimestre del ejercicio 2017, presentado por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La cláusula novena del Convenio antes mencionado indica que le corresponde al INIFED emitir y notificar a los organismos encargados de la Infraestructura Física Educativa en las entidades federativas, los oficios de suficiencia</p>

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de Medida, Meta y Alcance al Cuarto Trimestre de 2017	Análisis de la Calidad de los Indicadores
					<p>presupuestaria para la atención de los planteles educativos previstos en el anexo "A" del mismo.</p> <p>Durante el año 2017, el INIFED no notificó al ICIFED que el fideicomiso del Programa Escuelas al Cien tuviera la suficiencia presupuestaria de recursos para iniciar con la ejecución de los proyectos de nivel básico de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Por lo que la razón de haber tenido un 0.0% de avance y no atender los 169 planteles programados en 2017, se debió a que no fue otorgada la suficiencia presupuestal del fideicomiso del programa por parte de INIFED.</p> <p>Por lo anterior, se valida que los valores reportados de los indicadores en el informe del cuarto trimestre de 2017 son correctos.</p>
FAM	Asistencia Social	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Coahuila)	<p>Unidad de medida: Porcentaje</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Meta: 100.0</p> <p>Realizado al periodo: 100.0</p> <p>Avance: 100.0</p>	<p>El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coahuila de Zaragoza (SEDIF Coahuila), mediante el oficio número CI/126/18, informó los criterios utilizados en el cálculo y las modificaciones realizadas al Indicador estratégico: <i>Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos</i>.</p> <p>Al respecto, éste realizó una modificación sobre el porcentaje de avance del indicador reportado, misma que se ajustó en el informe definitivo de 2017, de 100.0% a 98.84%.</p> <p>La meta planeada fue de 88,271 beneficiados para 2017, y como un 100% de avance.</p> <p>El número de beneficiados que recibieron apoyos en 2017 es igual al</p>

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de Medida, Meta y Alcance al Cuarto Trimestre de 2017	Análisis de la Calidad de los Indicadores
					<p>número de beneficiados inscritos en los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria para el 2017.</p> <p>Para el reporte del cuarto trimestre, se omitieron 969 beneficiarios, mismos que se agregan en el reporte definitivo de 2017.</p> <p>Por lo anterior, el cálculo se realizó con base en los 87,243 beneficiados registrados en el padrón enviado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>El resultado de la meta alcanzada modificada fue de 98.84, la cual se comprueba del resultado siguiente:</p> $(87,243 / 88,271) * 100 = 98.84$ <p>Por lo anterior, se valida que los valores reportados de los indicadores en el informe del cuarto trimestre de 2017 son correctos.</p>
FAETA	Educación para Adultos	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo	Instituto Estatal de Educación para Adultos de Coahuila de Zaragoza (IEEA)	<p>Unidad de medida: Tasa de variación</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Meta: 19.00</p> <p>Realizado al periodo: 3.30</p> <p>Avance: 17.37%</p>	<p>El Instituto Estatal de Educación para Adultos de Coahuila de Zaragoza (IEEA), mediante oficio número D.G./591/18 del 10 de julio de 2018, proporcionó información referente al indicador <i>Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo</i>.</p> <p>El resultado reportado de avance del indicador al cuarto trimestre de 2017 es de -3.30 y se sustenta de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El método de cálculo del indicador se determinó por medio del resultado de la fórmula: <i>Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t / Población de 15 años o más</i>

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de Medida, Meta y Alcance al Cuarto Trimestre de 2017	Análisis de la Calidad de los Indicadores
					<i>en situación de rezago educativo en t-1)(-1)*100.</i>
					<ul style="list-style-type: none"> El dato de población en situación de rezago educativo en 2017 se tomó de las Estimaciones del Rezago Educativo al 31 de diciembre de 2017 que emitió el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el cual reportó para el Estado de Coahuila de Zaragoza, una cifra de 531,215 habitantes en esa condición. Para el dato de población en situación de rezago educativo en 2016, se utilizaron las Estimaciones del Rezago Educativo al 31 de diciembre de 2016 que emitió el INEA, el cual reportó para el Estado de Coahuila de Zaragoza, una cifra de 548,479 habitantes en esa condición.
					<p>Se comprobó, mediante la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador, que el valor reportado en el informe del cuarto trimestre, no es el mismo al porcentaje realizado al periodo, que es de 3.30, como se muestra a continuación:</p>
					<p>Fórmula: (Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t / Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t-1)(-1)*100</p>
					<p>t= año base t-1= año anterior</p>
					<p>(531,215/ 548,479)-1*100= -3.15</p>
					<p>Como resultado de lo anterior, el IEAA por medio del oficio número D.G./591/18 del 10 de julio de 2018, informó que el error se presentó por</p>

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de Medida, Meta y Alcance al Cuarto Trimestre de 2017	Análisis de la Calidad de los Indicadores
					<p>una inadecuada revisión en el numerador de la fórmula (Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t), ya que estaban esperando a que el INEA publicara en su página oficial, la estimación del rezago educativo correspondiente al año en cuestión, por lo que no se realizó el ajuste correspondiente, el cual debería ser la cantidad proyectada de 531,215 habitantes en esa condición y no la plasmada erróneamente de 439,672 en las metas de los indicadores de resultados 2017.</p> <p>Cabe mencionar que sí se cumple con reducir el rezago educativo en -3.15.</p> <p>Asimismo, señaló que ciertas variables no dependen del IEEA, sino de factores externos, como la estimación del rezago educativo, la deserción de niños y jóvenes del sistema educativo escolarizado, entre otros.</p>
FAETA	Educación Tecnológica	Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza (CONALEP Coahuila)	<p>Unidad de medida: Porcentaje</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Meta: 61.00</p> <p>Realizado al periodo: 64.00</p> <p>Avance: 104.92</p>	<p>La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del oficio número 1.5.-0706/2018, remitió la información proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza (CONALEP Coahuila), referente al indicador <i>Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP</i>, y se sustenta de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> El método de cálculo se determinó por medio del resultado de la fórmula: $(\text{Número de alumnos de la generación } N \text{ que concluyeron sus estudios} / \text{Número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación}) * 100$.

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de Medida, Meta y Alcance al Cuarto Trimestre de 2017	Análisis de la Calidad de los Indicadores
					<ul style="list-style-type: none"> El dato de <i>Número de alumnos de la generación N que concluyeron sus estudios</i>, se tomó de la matrícula que termina al final de la carrera, que fue de 2,239 alumnos. El dato de <i>Número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación</i>, se tomó de la matrícula de nuevo ingreso de la generación 2014-2017, que fue de 3,469 alumnos. <p>Se comprobó, mediante la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador, que el valor realizado al periodo fue de 64.54 fue correcto.</p> <p>Fórmula: (Número de alumnos de la generación N que concluyeron sus estudios / Número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación)*100.</p> <p>$(2,239 / 3,469) * 100 = 64.54$ (la entidad fiscalizada redondeó la cifra a un número entero; es decir, a 64)</p> <p>Para calcular el avance, se determina la diferencia de lo alcanzado sobre lo planeado, es decir, 64.00 de la meta alcanzada entre 61 de la meta planeada, y como resultado se obtuvo lo siguiente:</p> <p>$(64 / 61) * 100 = 104.92$</p> <p>Por lo anterior, se valida que los valores reportados de los indicadores en el informe del cuarto trimestre de 2017 son correctos.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones.

22. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no tiene definido un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de un sistema informático para registrar las actividades relacionadas con el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, respecto de las evaluaciones a fondos y programas del gasto federalizado.”

Al respecto, en ese entonces, el Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, mediante el oficio número SEFIR/689/16, instruyó al Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo para que realice las acciones necesarias para planear, organizar y coordinar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, vigilar el cumplimiento de las normas que regulen la evaluación de la administración pública y establecer las normas generales para la realización de evaluaciones a las dependencias y entidades, así como el establecimiento de los procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, uso y destino de los recursos asignados a ellos, así como la vigilancia de su cumplimiento. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-011 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de un mecanismo de control necesario para realizar el registro y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

23. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas, por lo que las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Coahuila no emitieron el “documento de posición institucional”, ni se clasificaron los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad. Tampoco se

elaboró el “Documento de trabajo” ni el “Documento institucional” para la atención de los ASM, de acuerdo con el tipo de actores involucrados.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión; al respecto, en ese entonces, el Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, mediante el oficio número SEFIR/689/16, instruyó al Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo para que realice las acciones necesarias para planear, organizar y coordinar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, vigilar el cumplimiento de las normas que regulen la evaluación de la administración pública y establecer las normas generales para la realización de evaluaciones a las dependencias y entidades, así como el establecimiento de los procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, uso y destino de los recursos asignados a ellos, así como la vigilancia de su cumplimiento. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-012 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejecutan recursos del gasto federalizado, clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto, y los remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como sus avances. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

24. El Gobierno del Estado de Coahuila no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en la evaluación realizada, por lo que no dispuso de información para dar a conocer por medio de su página de internet.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para dar a conocer, por medio de su página de internet, los documentos de trabajo de los fondos y programas evaluados, el documento institucional, así como sus avances y, en su caso, los

documentos de opinión de las dependencias y entidades (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones”.

Al respecto, el Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el oficio número 1.5.-0642/2018 del 15 de junio de 2018, remitió a la Auditoría Superior de la Federación, una Acta Administrativa Circunstancia mediante la cual informó sobre el incumplimiento de los requerimientos de información efectuados, por esa dependencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para atender la recomendación referida, en la cual, además, se detallan los oficios mediante los cuales se emitieron dichos requerimientos y plazos para entregar la documentación solicitada. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-013 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades responsables que realizaron evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, por medio de sus páginas de internet, den a conocer los documentos de trabajo y de opinión (posición institucional), así como sus avances, en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones.

25. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no presentó evidencia que permitiera verificar que los resultados de las evaluaciones fueron considerados por la entidad, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, al respecto, en ese entonces, el Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, mediante el oficio número SEFIR/689/16, instruyó al Subsecretario de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo para que realice las acciones necesarias para planear, organizar y coordinar el Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, vigilar el cumplimiento de las normas que regulen la evaluación de la administración pública y establecer las normas generales para la realización de evaluaciones a las dependencias y entidades, así como el establecimiento de los procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, uso y destino de los recursos asignados a ellos, así como la vigilancia de su cumplimiento. No obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su atención.

2017-A-05000-16-0785-01-014 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y generar las evidencias de dicha consideración e indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Contratación de las Evaluaciones.

26. En 2017, se corroboró la existencia de un contrato y un convenio celebrados entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y las instancias evaluadoras externas, mediante los cuales se formalizaron dos evaluaciones de fondos del gasto federalizado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 CONTRATOS Y CONVENIOS DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO REVISADAS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Contrato / Convenio	Fondo evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de contratación	Costo de la evaluación (pesos)
Convenio de Colaboración para la evaluación del FONE en el Estado de Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, y la Universidad Autónoma de Coahuila.	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	Impacto	Adjudicación Directa	Sin costo
Contrato de Prestación de Servicios que celebran el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, y la Empresa Votia Sistemas de Información, S.A. de C.V., número AD-057-2017/01.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	Integral	Adjudicación Directa	723.3 *

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Respecto del Convenio de Colaboración para la evaluación del FONE, se constató que ésta no tuvo costo alguno debido a que en las Cláusulas primera y segunda se indica, respectivamente, que el objeto de dicho documento es establecer las bases de colaboración entre las partes con la finalidad de coordinar las acciones para la realización gratuita de la evaluación de los resultados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); y que la Universidad, por la evaluación del Fondo, no recibirá pago por parte del gobierno del estado.

Con la revisión del contrato y convenio referidos, respecto de las evaluaciones revisadas de los fondos del gasto federalizado, se constató que éstas se efectuaron conforme a los tipos de evaluación establecidos en los mismos y a los términos contractuales correspondientes.

Balance General.

27. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Coahuila de Zaragoza, se encontraron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- El gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone de elementos normativos para la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE 2017), el cual fue publicado, en el que se incluyó la realización de evaluaciones respecto de fondos del gasto federalizado.

Realización y Alcance de las Evaluaciones:

- La evaluación del fondo del gasto federalizado establecida en el PAE 2017 de la entidad fiscalizada, fue realizada por un evaluador externo, conforme al tipo de evaluación determinada en la normativa aplicable; asimismo, fueron considerados los indicadores de desempeño del fondo para la realización de la misma. También se realizó una evaluación del FASP, no contemplada en el PAE 2017, que cumple con lo anterior.

Difusión de las Evaluaciones:

- Las evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Indicadores de desempeño reportados en el PASH:

- Los indicadores de desempeño seleccionados del FAM y FAETA para el cuarto trimestre de 2017, fueron registrados en el PASH.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- Se dispone de elementos para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño seleccionados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

Contratación de las evaluaciones:

- Las evaluaciones de desempeño de los fondos revisados se del gasto federalizado revisados, se realizaron conforme a los términos contractuales correspondientes.

ÁREAS DE MEJORA:

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- No existe en la entidad un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) sobre el ejercicio de los recursos del gasto federalizado.
- En las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal no hay áreas responsables de la materia de evaluación.
- Se carece de un programa con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento que ayude a orientar la implementación del SED, respecto del gasto federalizado.
- Se carece de mecanismos de control, por medio de indicadores, que permitan medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del SED.
- No se tienen mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED, como comités o grupos de trabajo.

Capacitación:

- No se disponen de mecanismos de control que garanticen la asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado en materia del SED.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- Se carece de mecanismos de control que permitan elaborar los Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño a realizar.

Realización y Alcance de las Evaluaciones:

- No se disponen de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones realizadas, en todos los casos, contengan un apartado en el que se mencionen las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

Difusión de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de control que aseguren que el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de las evaluaciones realizadas, se publique en internet, en el mismo espacio en donde se publiquen dichas evaluaciones.
- Las evaluaciones realizadas de los fondos del gasto federalizado no fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- La entidad fiscalizada no tiene implementado un mecanismo de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.

Utilización de los resultados de las evaluaciones:

- No se tienen mecanismos de control que garanticen que los resultados de las evaluaciones se consideren por la entidad para apoyar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, particularmente del gasto federalizado.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Índice General de Avance en PbR-SED/ DTCDMX 2018, obtuvo 50.5 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el lugar 30 dentro de las 32 entidades federativas.

A efecto de mostrar las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2017, de acuerdo con la información proporcionada y reportada en la Cuenta de la Hacienda

Pública Federal, el Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos por 21,265,877.3 miles de pesos por medio de 59 fondos y programas del gasto federalizado programable. En el ejercicio fiscal 2016, con base en la Cuenta Pública Federal, la entidad fiscalizada recibió un monto de 24,892,926.9 miles de pesos de ese gasto, de cuyo ejercicio se evaluaron 9,984,332.2 miles de pesos mediante el FONE y el FASP.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza presenta avances en el diseño jurídico, pero no en el metodológico ni en la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado, por lo que es necesario implementar los mecanismos de control respecto del proceso de la elaboración de las evaluaciones y seguimiento de las recomendaciones de los informes, a fin de asegurarse de que los resultados de éstas sean considerados para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado en la entidad.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se definan e instrumenten los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.”

2017-A-05000-16-0785-01-015 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, defina e instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 observaciones las cuales generaron: 15 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Coahuila de Zaragoza, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y

programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- No existe en la entidad un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) sobre el ejercicio de los recursos del gasto federalizado.
- En las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal no hay áreas responsables de la materia de evaluación.
- Se carece de un programa con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento que ayude a orientar la implementación del SED, respecto del gasto federalizado.
- Se carece de mecanismos de control, por medio de indicadores, que permitan medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del SED.
- No se tienen mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED, como comités o grupos de trabajo.
- No se disponen de mecanismos de control que garanticen la asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado en materia del SED.
- Se carece de mecanismos de control que permitan elaborar los Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño a realizar.
- No se disponen de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones realizadas, en todos los casos, contengan un apartado en el que se mencionen las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).
- Se carece de mecanismos de control que aseguren que el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de las evaluaciones realizadas, se publique en internet, en el mismo espacio en donde se publiquen las evaluaciones.
- Las evaluaciones realizadas de los fondos del gasto federalizado no fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la SHCP.
- La entidad fiscalizada no tiene implementado un mecanismo de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención;

tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.

- Tampoco dispone de un sistema informático para el registro y seguimiento de los ASM.
- No se tienen mecanismos de control que garanticen que los resultados de las evaluaciones se consideren por la entidad para apoyar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, particularmente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule, de manera sistemática, con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos, a pesar de la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Fiscalización y Rendición de Cuentas y Finanzas, del Gobierno del Estado de Coahuila.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 29, párrafos primero y segundo, fracción X.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 6, párrafo primero, fracción I, y 7, párrafo primero, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, lineamiento décimo sexto, párrafo último; numerales Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento Vigésimo Cuarto.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1, 2, 3, 6, 15, párrafos primero, segundo y tercero; 17 y 18.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2008, disposiciones 12 y 14.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, título octavo, numeral 32, y Cuarto.

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011, numerales 5, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 22.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 34, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.